

Seguros SURA, S.A. de C.V.
 Av. Insurgentes Sur 2475, pisos 22 y 23, col. Barrio Loreto
 alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México
 Tel: 55 5723 7999.

Datos del asegurado
 SERVICIO J GUTIERREZ

AVENIDA REVOLUCION No. 1649 COL. SAN ANGEL
 ALVARO OBREGON, CIUDAD DE MEXICO C.P. 01000

Este endoso debe adherirse y formar parte de la póliza arriba mencionada

Se hace constar por medio del presente endoso que la póliza arriba mencionada se modificará a partir del 17/09/2023.
 SUPLEMENTO TOTAL

SUP. 1 SOL. 2170099

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y DESDE INICIO DE VIGENCIA SE HACEN
 LAS SIGUIENTES ACLARACIONES:

- CLÁUSULA ACLARATORIA: POR TRATARSE DE SEGUROS OBLIGATORIOS, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 39 Y 150 BIS DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, LAS COBERTURAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL, NO PODRÁ CANCELARSE, RESCINDIRSE NI DARSE POR TERMINADAS, DE MANERA PREVIA A LA FINALIZACIÓN DE LA VIGENCIA.
- CONFORME A LAS CONDICIONES GENERALES EN LA HOJA 99 DE ESTA PÓLIZA CLAUSULA DE REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA: TODA INDEMNIZACIÓN QUE LA COMPAÑÍA PAGUE REDUCIRÁ EN FORMA AUTOMÁTICA LA SUMA ASEGURADA EN CUALQUIERA DE LAS SECCIONES DE ESTA PÓLIZA QUE SEAN AFECTADAS POR EL SINIESTRO. SIN EMBARGO, LA COMPAÑÍA ESTÁ DE ACUERDO EN REINSTALAR DE MANERA AUTOMÁTICA LAS SUMAS ASEGURADAS QUE HAYAN SIDO AFECTADAS POR EL SINIESTRO.
- ASÍ MISMO SE ACLARA QUE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL AMBIENTAL NÚM. 11454 A FAVOR DE SERVICIO J GUTIÉRREZ, ES COMPLEMENTO DE ESTA PÓLIZA, ESTO PARA CUMPLIR CON EL SEGURO OBLIGATORIO DE CUBRIR LA RESPONSABILIDAD CIVIL Y RESPONSABILIDAD POR DAÑOS AMBIENTALES.

Oficina	Ramo	Póliza no.	
1	430	200043593 / 2	
Endoso	Moneda	Emisión	Forma de pago
B - 1	NACIONAL	06/09/2023	ANUAL

Vigencia desde las 12hrs. de	17/09/2023	Importes
	Día Mes Año	1er. REC
Hasta las 12hrs. de	17/09/2024	SUB-SEC
	Día Mes Año	

Prima de la póliza,
 información patrimonial de la
 persona moral, información
 protegida bajo los Art. 113,
 fracción III de la LFTAIP y
 116 cuarto párrafo de la
 LGTAIP.

Seguros SURA, S.A. de C.V.
 Av. Insurgentes Sur 2475, pisos 22 y 23, col. Barrio Loreto
 alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México
 Tel: 55 5723 7999.

Datos del asegurado
 SERVICIO J GUTIERREZ

AVENIDA REVOLUCION No. 1649 COL. SAN ANGEL
 ALVARO OBREGON, CIUDAD DE MEXICO C.P. 01000

Oficina	Ramo	Póliza no.	
1	430	200043593 / 2	
Endoso	Moneda	Emisión	Forma de pago
B - 1	NACIONAL	06/09/2023	ANUAL

Vigencia desde las 12hrs. de	17/09/2023	Importes
	Día Mes Año	1er. REC.
Hasta las 12hrs. de	17/09/2024	SUB-SEC.
	Día Mes Año	

Prima de la póliza,
 información patrimonial
 de la persona moral,
 información protegida
 bajo los Art. 113, fracción
 III de la LFTAIP y 116
 cuarto párrafo de la
 LGTAIP.

Este endoso debe adherirse y formar parte de la póliza arriba mencionada

Se hace constar por medio del presente endoso que la póliza arriba mencionada se modificará a partir del 17/09/2023.
 SUPLEMENTO TOTAL

4. SUMA ASEGURADA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE ESTA 200043593
 ES DE \$10,000,000.00 M.N.
 SUMA ASEGURADA PARA RESPONSABILIDAD AMBIENTAL DE LA PÓLIZA
 11454 ES DE 275,000.00 USD Y AMBAS PÓLIZAS A FAVOR DEL MISMO
 CLIENTE.

5. QUE ESTE ENDOSO SE EXPIDE CONFORME AL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II
 DE LA DISPOSICIONES QUE LO ANTES MENCIONADO ES BAJO PROTESTA
 DE DECIR LA VERDAD.

DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIN CAMBIO ALGUNO.

DAE.

Art. 25 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.- Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o sus modificaciones.

Para cualquier aclaración o duda en relación con su seguro, contacte a la Unidad Especializada de nuestra Compañía (UNE) la cual se encuentra ubicada en Av. Insurgentes Sur 2475, pisos 22 y 23, col. Barrio Loreto alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, al teléfono 55 5723 7912, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas, y viernes de 8:30 a 14:30, o al correo unat.clientes@segurossura.com.mx, o visite nuestra página www.segurossura.com.mx

Así mismo, puede acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), Av. Insurgentes Sur #762, Col. Del Valle, C.P. 03100, Ciudad de México; www.condusef.gob.mx; correo electrónico: asesoria@condusef.gob.mx. Teléfonos: 55 5340 0999 u 800 999 8080.

Agente: 004642

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 01 de septiembre de 2005, con el número CNSF-S0010-0505-2005/CONDUSEF-000955-05, CGEN-S0010-0151-2013 de fecha 1 de agosto de 2013, BADI-S0010-0029-2022 de fecha 20 de julio de 2022, BADI-S0010-0025-2019 de fecha 5 de abril de 2019, BADI-S0010-0042-2005 de fecha 4 de noviembre de 2005, BADI-S0010-0027-2005 de fecha 21 de julio de 2005, RESP-S0010-0024-2022 de fecha 5 de diciembre de 2022, RESP-S0010-0006-2018 de fecha 24 de julio de 2018, RESP-S0010-0032-2017 de fecha 3 de marzo de 2017, RESP-S0010-0473-2015 de fecha 21 de mayo de 2015.

Firma de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Funcionario autorizado

Seguros SURA, S.A. de C.V.
Av. Insurgentes Sur 2475, pisos 22 y 23, col. Barrio Loreto
alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México
Tel: 55 5723 7999 y para reporte de sin

Datos del asegurado
SERVICIO J GUTIERREZ
AVENIDA REVOLUCION No. 1649 COL. SAN ANGEL
ALVARO OBREGON, CIUDAD DE MEXICO
C.P. 01000
R.F.C. :SJG9503012N4

Ubicación de los bienes asegurados

AVENIDA REVOLUCION No. 1649

COL. SAN ANGEL

ALVARO OBREGON, CIUDAD DE MEXICO C.P. 01000

Zona sísmica: E Zona Feno Hidros: A3 Pisos: NO

Oficina 1		Ramo 430	Póliza no. 200043593 / 2
Grupo 1		Subgrupo 1	Moneda NACIONAL
TR C	TC N	Expedición 23-08-2023	Forma de pago ANUAL

Vigencia desde las 12hrs. de 17/09/2023
Día | Mes | Año

Hasta las 12hrs. de 17/09/2024
Día | Mes | Año

Importes
1er. REC.
SUB-SEC

Prima de la póliza,
información patrimonial de
la persona moral,
información protegida bajo
los Art. 113, fracción III de
la LFTAIP y 116 cuarto
párrafo de la LGTAIP.

TIPO DE RIESGO: RIESGOS ORDINARIOS
TIPO DE COBERTURA DE INCENDIO: PROPORCIONAL

GIRO DE LA EMPRESA:
GASOLINERAS

TIPO DE CONSTRUCCIÓN:MACIZA
Inflamables: NO Explosivos: NO

Coberturas contratadas

No.	Descripción	Amparada / excluida	Inflación %	Suma asegurada
I	INCENDIO EDIFICIO	AMPARADA		2,000,000.00
	EXTENSIÓN CUBIERTA	AMPARADA		2,000,000.00
	FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS	AMPARADA		
	TERREMOTO EDIFICIO	AMPARADA		
II	INCENDIO CONTENIDOS	AMPARADA		4,000,000.00
	EXTENSIÓN CUBIERTA	AMPARADA		4,000,000.00
	FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS	AMPARADA		
	TERREMOTO CONTENIDOS	AMPARADA		
III	REMOCIÓN DE ESCOMBROS	AMPARADA		600,000.00
IV	PÉRDIDAS CONSECUENCIALES Segun endosos	AMPARADA		3,000,000.00
V	ROBO Robo con violencia y/o asalto	AMPARADA		200,000.00
VI	DINERO Y VALORES C/VIOLENCIA	AMPARADA		400,000.00
VII	CRISTALES	AMPARADA		50,000.00
VIII	ANUNCIOS LUMINOSOS	AMPARADA		200,000.00
IX	EQUIPO ELECTRÓNICO	AMPARADA		166,000.00
X	RESPONSABILIDAD CIVIL Segun especificacion	AMPARADA		10,000,000.00
XI	GASTOS DE DEFENSA SEA	SUBLIMITE		
XII	RESPONSABILIDAD CIVIL ARRENDATARIO	EXCLUIDA		
XIII	CALDERAS Y RECIPIENTES	EXCLUIDA		
XIV	ROTURA DE MAQUINARIA	AMPARADA		166,000.00

Prima neta Tasa de financiamiento Gastos de expedición Bonificación IVA Total

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida bajo los Art. 113, fracción III de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP.

Otras condiciones:

Esta póliza queda sujeta a las condiciones generales registradas del producto. Se recomienda y se invita al Contratante que para cualquier aclaración o duda respecto al alcance de su seguro (coberturas, exclusiones y restricciones), lea cuidadosamente la totalidad de su póliza y condiciones generales mismas que le serán entregadas con este documento, o bien, que puede consultar electrónicamente en la página www.segurossura.com.mx/condiciones-generales.

Art.25 de la Ley Sobre el Contrato del Seguro.- Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o sus modificaciones.

Para cualquier aclaración o duda en relación con su seguro, contacte a la Unidad Especializada de nuestra Compañía (UNE) la cual se encuentra ubicada en Av. Insurgentes Sur 2475, pisos 22 y 23, col. Barrio Loreto alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, al teléfono 55 5723 7912, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas, y viernes de 8:30 a 14:30, o al correo unat.clientes@segurossura.com.mx, o visite nuestra página www.segurossura.com.mx

Así mismo, puede acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), Av. Insurgentes Sur #762, Col. Del Valle, C.P. 03100, Ciudad de México; www.condusef.gob.mx; correo electrónico: asesoria@condusef.gob.mx. Teléfonos: 55 5340 0999 u 800 999 8080.

Agente: 004642 AGENTES SIN GRUPO/AGENTES AUTOS

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 01 de septiembre de 2005, con el número CNSF-S0010-0505-2005/CONDUSEF-000955-05, CGEN-S0010-0151-2013 de fecha 1 de agosto de 2013, BADI-S0010-0029-2022 de fecha 20 de julio de 2022, BADI-S0010-0025-2019 de fecha 5 de abril de 2019, BADI-S0010-0042-2005 de fecha 4 de noviembre de 2005, BADI-S0010-0027-2005 de fecha 21 de julio de 2005, RESP-S0010-0024-2022 de fecha 5 de diciembre de 2022, RESP-S0010-0006-2018 de fecha 24 de julio de 2018, RESP-S0010-0032-2017 de fecha 3 de marzo de 2017, RESP-S0010-0473-2015 de fecha 21 de mayo de 2015.

Firma de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Funcionario autorizado

El significado de las abreviaturas de uso no común utilizadas en este seguro podrá ser consultado en www.segurossura.com.mx/glosario

CARREDON/LARODRIS

0

% = PORCENTAJE
1ER. = PRIMER
A.A. = AMBULANCIA AÉREA
A.P. = ACCIDENTES PERSONALES
BLVD = BOULEVARD
CVE. = CLAVE
COM = COMISIÓN
C.P. = CÓDIGO POSTAL
COL. = COLONIA
C.U.R.P. = CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
DSMGV = DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE
E.M.E. = EMERGENCIA MÉDICA EN EL EXTRANJERO
FAM. = FAMILIAR
FED = FEDERAL
FRACC. = FRACCIONADO
G.M.M. = GASTOS MÉDICOS MAYORES
GOB = GOBIERNO
HRS. = HORAS
IND. = INDIVIDUAL
IVA = IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
NO. = NÚMERO
OFI. = OFICINA
POBL. = POBLACIÓN
R.F.C. = REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
RC = RESPONSABILIDAD CIVIL
REC. = RECIBO
S.A. DE C.V. = SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
SUB-SEC. = SUBSECUENTE
TELS. = TELÉFONOS
ZONA FENO HIDROS = ZONA FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS

Expedida por:
Seguros SURA, S.A. de C.V.

Oficina

1

Ramo

430

Póliza no.

200043593

A favor de:

SERVICIO J GUTIERREZ

Por medio del presente endoso, la Compañía celebra un convenio de pago con el asegurado, otorgando un periodo de 30 días, con base en las facultades que otorga a las instituciones el Artículo 40 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro

NUMERO : 1 - 430 - 200043593

EXPEDIDA POR Seguros SURA, S.A. de C.V. A FAVOR DE
SERVICIO J GUTIERREZ

VIGENCIA DE LA COBERTURA 17/09/2023 - 17/09/2024

-- SECCION INCENDIO --

RIESGOS CUBIERTOS
INCENDIO Y/O RAYO EDIFICIO
COBERTURA AMPLIA EDIFICIO
EXTENSION DE CUBIERTA EDIFICIO
F HIDROMETEOROLOGICOS EDIFICIO
INCENDIO Y/O RAYO CONTENIDO
COBERTURA AMPLIA CONTENIDO
EXTENSION DE CUBIERTA CONTENID
F HIDROMETEOROLOGICOS CONTENID

UBICACION : 1
AVENIDA REVOLUCION No. 1649 SAN ANGEL
ALVARO OBREGON, CIUDAD DE MEXICO 01000

GIRO
GASOLINERAS

SUMA ASEGURADA
VALORES TOTALES DECLARADOS UBICACION 1
EDIFICIO
CONTENIDOS

Valores económicos de los bienes asegurados, información patrimonial de la persona moral, protegida bajo los art. 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

PARTICIPACION DEL ASEGURADO. EN TODO SINIESTRO EL ASEGURADO PARTICIPARA DE ACUERDO A :

I EDIFICIO COBERTURA AMPLIA EDIFICIOS

UBICACIONES : 1 .

DEDUCIBLE DEL 1% SOBRE LA SUMA ASEGURADA CON MAXIMO DE 750 DSMGVDF

I EDIFICIO INCENDIO Y/O RAYO

UBICACIONES : 1 .

NO APLICA

I EDIFICIO EXTENSION CUBIERTA

UBICACIONES : 1 .

DEDUCIBLE DEL 1% SOBRE LA SUMA ASEGURADA CON MAXIMO DE 750 DSMGVDF

I EDIFICIO F. HIDROMETEOROLOGICOS EDIFICIO

UBICACIONES : 1 .

DEDUCIBLE DEL 1% SOBRE EL VALOR REAL O DE REPOSICION DE LOS BIENES ASEGURAD

OS SEGÚN SE HAYA CONTRATADO

UBICACIONES : 1 .

COASEGURO DEL 10% SOBRE LA PERDIDA

II CONTENIDO COBERTURA AMPLIA CONTENIDOS

UBICACIONES : 1 .

NO APLICA

II CONTENIDO INCENDIO Y/O RAYO

UBICACIONES : 1 .

NO APLICA

II CONTENIDO EXTENSION CUBIERTA

UBICACIONES : 1 .

DEDUCIBLE DE 1% SOBRE LA SUMA ASEGURADA CON MAXIMO DE 750 DSMGVDF

II CONTENIDO F. HIDROMETEOROLOGICOS CONTENID

UBICACIONES : 1 .

DEDUCIBLE DEL 1% SOBRE EL VALOR REAL O DE REPOSICION DE LOS BIENES ASEGURAD

OS SEGÚN SE HAYA CONTRATADO

UBICACIONES : 1 .

COASEGURO DEL 10% SOBRE LA PERDIDA

-- SECCION TERREMOTO --

Seguros SURA, S.A. de C.V.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

NUMERO : 1 - 430 - 200043593

EXPEDIDA POR Seguros SURA, S.A. de C.V. A FAVOR DE
SERVICIO J GUTIERREZ

VIGENCIA DE LA COBERTURA 17/09/2023 - 17/09/2024

RIESGOS CUBIERTOS
TERREMOTO EDIFICIO
TERREMOTO CONTENIDOS

UBICACION : 1

SUMA ASEGURADA
VALORES TOTALES DECLARADOS
EDIFICIO \$2,000,000.00 M. N.
CONTENIDOS \$4,000,000.00 M. N.

PARTICIPACION DEL ASEGURADO. EN TODO SINIESTRO EL ASEGURADO PARTICIPARA DE ACUERDO A :
I EDIFICIO TERREMOTO

UBICACIONES : 1 .
DEDUCIBLE DEL 2% DEL VALOR REAL O REPOSICION SEGÚN SE HAYA CONTRATADO, DE
LA ESTRUCTURA AFECTADA Y/O SUS CONTENIDOS

UBICACIONES : 1 .
COASEGURO DEL 25% SOBRE LA PERDIDA

II CONTENIDO TERREMOTO
UBICACIONES : 1 .
DEDUCIBLE DEL 2% DEL VALOR REAL O REPOSICION SEGÚN SE HAYA CONTRATADO, DE
LA ESTRUCTURA AFECTADA Y/O SUS CONTENIDOS

UBICACIONES : 1 .
COASEGURO DEL 25% SOBRE LA PERDIDA

--- SECCION REMOCION DE ESCOMBROS ---

RIESGOS CUBIERTOS
REMOCION DE ESCOMBROS INCENDIO
REMOCION DE ESC. TERREMOTO
REMOCION ESC F H

UBICACION : 1

SUMA ASEGURADA : \$600,000.00 M. N.

--- SECCION DE PERDIDAS CONSECUENCIALES ---

RIESGOS CUBIERTOS
PERDIDA DE UTILIDADES G.F.Y. S MESES INDEM : 3
PERDIDA DE UTI G F Y S POR F H

UBICACION : 1

SUMA ASEGURADA
VALORES TOTALES DECLARADOS
SUMA ASEGURADA : \$3,000,000.00 M. N.

PARTICIPACION DEL ASEGURADO. EN TODO SINIESTRO EL ASEGURADO PARTICIPARA DE ACUERDO A :
PERDIDA UTILIDADES FH

UBICACIONES : 1 .
DEDUCIBLE 7 DIAS DE ESPERA

PERDIDA UTILIDADES
UBICACIONES : 1 .
DEDUCIBLE 5 DIAS DE ESPERA

Seguros SURA, S.A. de C.V.

Firma de persona física, información
protegida de conformidad con los
artículos 113, fracción I de la LFTAIP y
116, primer párrafo de la LGTAIP.

NUMERO : 1 - 430 - 200043593

EXPEDIDA POR Seguros SURA, S.A. de C.V. A FAVOR DE
SERVICIO J GUTIERREZ

VIGENCIA DE LA COBERTURA 17/09/2023 - 17/09/2024

--- SECCION ROBO DE MERCANCIAS ---

RIESGOS CUBIERTOS
ROBO CON VIOLENCIA Y ASALTO

UBICACION : 1

SUMA ASEGURADA : \$200,000.00 M. N.

PARTICIPACION DEL ASEGURADO. EN TODO SINIESTRO EL ASEGURADO PARTICIPARA DE ACUERDO A :
ROBO

UBICACIONES : 1 .

DEDUCIBLE DEL 10% SOBRE LA PERDIDA CON MINIMO DE 100 DSMGVDF

--- SECCION DE DINERO Y VALORES ---

RIESGOS CUBIERTOS
DINERO DENTRO Y FUERA OFICINAS

UBICACION : 1

SUMA ASEGURADA : \$400,000.00 M. N.

PARTICIPACION DEL ASEGURADO. EN TODO SINIESTRO EL ASEGURADO PARTICIPARA DE ACUERDO A :
DENTRO Y FUERA

UBICACIONES : 1 .

DEDUCIBLE DEL 10% SOBRE LA PERDIDA CON MINIMO DE 100 DSMGVDF

--- SECCION DE CRISTALES ---

RIESGOS CUBIERTOS
CRISTALES

UBICACION : 1

SUMA ASEGURADA : \$50,000.00 M. N.

PARTICIPACION DEL ASEGURADO. EN TODO SINIESTRO EL ASEGURADO PARTICIPARA DE ACUERDO A :
CRISTALES

UBICACIONES : 1 .

DEDUCIBLE DEL 10% SOBRE EL VALOR DEL CRISTAL CON MINIMO DE 10 DSMGVDF

--- SECCION DE ANUNCIOS LUMINOSOS ---

RIESGOS CUBIERTOS
ANUNCIOS

UBICACION : 1

SUMA ASEGURADA : \$200,000.00 M. N.

PARTICIPACION DEL ASEGURADO. EN TODO SINIESTRO EL ASEGURADO PARTICIPARA DE ACUERDO A :
ANUNCIOS

UBICACIONES : 1 .

DEDUCIBLE DEL 10% SOBRE EL VALOR DEL ANUNCIO DAÑADO CON MINIMO DE 5 DSMGVDF

--- SECCION DE EQUIPO ELECTRONICO ---

Seguros SURA, S.A. de C.V.

Firma de persona física, información
protegida de conformidad con los
artículos 113, fracción I de la LFTAIP y
116, primer párrafo de la LGTAIP.

NUMERO : 1 - 430 - 200043593

EXPEDIDA POR Seguros SURA, S.A. de C.V. A FAVOR DE
SERVICIO J GUTIERREZ

VIGENCIA DE LA COBERTURA 17/09/2023 - 17/09/2024

RIESGOS CUBIERTOS
BASICA EQUIPO ELECTRONICO
HURACAN Y GRANIZO EQ ELECTRONI
INUNDACION EQUIPO ELECTRONICO
TERREMOTO EQUIPO ELECTRONICO

UBICACION : 1

SUMA ASEGURADA
EQUIPO FIJO : \$166,000.00 M. N.

PARTICIPACION DEL ASEGURADO. EN TODO SINIESTRO EL ASEGURADO PARTICIPARA DE ACUERDO A :
HURACAN Y GRANIZO

UBICACIONES : 1 .

DEDUCIBLE DEL 1% SOBRE LA SUMA ASEGURADA CON MAXIMO DE 750 DSMGVDF

INUNDACION

UBICACIONES : 1 .

DEDUCIBLE DEL 1% SOBRE SUMA ASEGURADA CON MAXIMO DE 750 DSMGVDF

UBICACIONES : 1 .

COASEGURO DEL 20% SOBRE LA SUMA ASEGURADA

TERREMOTO

UBICACIONES : 1 .

DEDUCIBLE DEL 2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA

UBICACIONES : 1 .

COASEGURO DEL 25% SOBRE LA SUMA ASEGURADA

BASICA(DAÑOS MAT.)

UBICACIONES : 1 .

DEDUCIBLE DEL 2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA DEL EQUIPO DAÑADO CON MINIMO DE 50

DSMGVDF

--- SECCION DE RESPONSABILIDAD CIVIL ---

RIESGOS CUBIERTOS

R C ACTIVIDADES E INMUEBLES

SUMA ASEGURADA \$ 10,000,000.00 M. N. UBICACION 1.

PARTICIPACION DEL ASEGURADO. EN TODO SINIESTRO EL ASEGURADO PARTICIPARA DE ACUERDO A :

ACT. E INMUEBLES

UBICACIONES : 1 .

DEDUCIBLE DEL 10% SOBRE LA RECLAMACION CON MINIMO DE 100 DSMGVDF

--- SECCION DE ROTURA DE MAQUINARIA ---

RIESGOS CUBIERTOS

ROTURA DE MAQUINARIA

UBICACION : 1

SUMA ASEGURADA : \$166,000.00 M. N.

PARTICIPACION DEL ASEGURADO. EN TODO SINIESTRO EL ASEGURADO PARTICIPARA DE ACUERDO A :

DAÑOS MATERIALES

UBICACIONES : 1 .

DEDUCIBLE DEL 2% SOBRE EL VALOR DE REPOSICION DEL EQUIPO AFECTADO CON

MINIMO DE 100 DSMGVDF

(DSMGVDF) DIAS DE SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO AL MOMENTO DEL SINIESTRO.

Seguros SURA, S.A. de C.V.

Firma de persona física, información
protegida de conformidad con los
artículos 113, fracción I de la LFTAI y
116, primer párrafo de la LGTAIP.

Expedida por:
Seguros SURA, S.A. de C.V.

Oficina

1

Ramo

430

Póliza no.

200043593

SERVICIO J GUTIERREZ

ENDOSO DE COBERTURA AMPLIA PARA LA POLIZA EMPRESA MASTER

CON SUJECION A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA EMPRESA MASTER (POLIZAS MULTIPLE EMPRESARIAL RIESGOS NOMBRADOS), SE MODIFICAN LAS SIGUIENTES CLAUSULAS, EXCLUSIVAMENTE PARA LAS SECCIONES INDICADAS.

PRIMERA PARTE. BIENES CLAUSULA 1A.- BIENES CUBIERTOS.- SE MODIFICA A QUEDAR EN: SECCIONES: I.- INCENDIO EDIFICIOS Y/O II.- INCENDIO CONTENIDOS

ESTE SEGURO CUBRE CON LIMITE EN LA SUMA ASEGURADA Y DE ACUERDO A LOS TERMINOS, CONDICIONES Y EXCLUSIONES EN ADELANTE CONTENIDAS:

TODOS LOS BIENES, MUEBLES E INMUEBLES DE CUALQUIER NATURALEZA, PROPIOS Y NECESARIOS AL GIRO DEL NEGOCIO ASEGURADO, INCLUYENDO BIENES DE TERCEROS BAJO SU CUSTODIA Y CONTROL, POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PREDIOS DESCRITOS EN ESTA POLIZA Y NO ESTEN EXCLUIDOS EXPRESAMENTE.

NOTA: LAS SECCIONES III. REMOCION DE ESCOMBROS, IV. PERDIDAS CONSECUENCIALES, V ROBO CON VIOLENCIA Y ASALTO, VI DINERO Y VALORES, VII. ROTURA DE CRISTALES, VIII. ANUNCIOS LUMINOSOS, IX. EQUIPO ELECTRONICO, X. RESPONSABILIDAD CIVIL, XI. RESPONSABILIDAD CIVIL ARRENDATARIO, XII. CALDERAS Y APARATOS SUJETOS A PRESION Y XIII. ROTURA DE MAQUINARIA NO SUFREN MODIFICACION ALGUNA EN ESTA CLAUSULA.

CLAUSULA 2A.- BIENES EXCLUIDOS QUE PUEDEN SER CUBIERTOS MEDIANTE CONVENIO EXPRESO.- SE MODIFICA A QUEDAR EN:

SECCIONES: I.- INCENDIO EDIFICIOS Y/O II.- INCENDIO CONTENIDOS

SALVO CONVENIO EXPRESO, ESTE SEGURO NO CUBRE PERDIDAS O DAÑOS A:

A) MUELLES, EQUIPOS O INSTALACIONES FLOTANTES.

B) ESPUELAS DE FERROCARRIL.

C) BIENES CONTENIDOS EN PLANTAS INCUBADORAS, REFRIGERADORAS O APARATOS DE REFRIGERACION, POR CAMBIOS DE TEMPERATURA.

D) INSTALACIONES DEPORTIVAS O RECREATIVAS AL AIRE LIBRE, JARDINES, CALLES, PAVIMENTOS, CAMINOS Y VIAS DE ACCESO PROPIEDAD DEL ASEGURADO.

E) LINGOTES DE ORO Y PLATA, ALHAJAS Y PEDRERIA QUE NO ESTEN MONTADAS.

F) PIELES, JOYERIA, GEMAS, PERLAS, PIEDRAS PRECIOSAS O SEMIPRECIOSAS, ORO, PLATA, PLATINO U OTRAS ALEACIONES PRECIOSAS, ANTIGUEDADES, OBJETOS DE ARTE Y DE DIFICIL O IMPOSIBLE REPOSICION CUYO VALOR UNITARIO O POR JUEGO SEA SUPERIOR AL EQUIVALENTE DE 500 DIAS DE SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL AL MOMENTO DE LA CONTRATACION.

Expedida por:
Seguros SURA, S.A. de C.V.

Oficina

1

Ramo

430

Póliza no.

200043593

SERVICIO J GUTIERREZ

G) ANIMALES DE USO EXPERIMENTAL.

H) PAPELES Y REGISTROS VALIOSOS, TALES COMO LIBROS DE CONTABILIDAD, ESCRITURAS, MANUSCRITOS, SUMARIOS, ESQUEMAS, SISTEMAS DE CARDEX, MOLDES Y MODELOS, PELICULAS, MAPAS, CUYA COBERTURA ABARCA EXCLUSIVAMENTE SU COSTO DE REPOSICION O REPRODUCCION.

I) CIMIENTOS Y DEMAS FUNDAMENTOS BAJO EL NIVEL DEL PISO MAS BAJO.

NOTA: LAS SECCIONES III. REMOCION DE ESCOMBROS, IV. PERDIDAS CONSECUENCIALES, V ROBO CON VIOLENCIA Y ASALTO, VI DINERO Y VALORES, VII. ROTURA DE CRISTALES, VIII. ANUNCIOS LUMINOSOS, IX. EQUIPO ELECTRONICO, X. RESPONSABILIDAD CIVIL, XI. RESPONSABILIDAD CIVIL ARRENDATARIO, XII. CALDERAS Y APARATOS SUJETOS A PRESION Y XIII. ROTURA DE MAQUINARIA NO SUFREN MODIFICACION ALGUNA EN ESTA CLAUSULA.

SEGUNDA PARTE. RIESGOS CUBIERTOS

SECCIONES: I.- INCENDIO EDIFICIOS Y/O II.- INCENDIO CONTENIDOS

COBERTURA BASICA: SE MODIFICA A QUEDAR EN:

LA COMPAÑIA INDEMNIZARA AL ASEGURADO CONTRA TODA PERDIDA O DAÑO OCASIONADO A LOS BIENES ASEGURADOS POR RIESGOS SUBITOS, ACCIDENTALES E IMPREVISTOS, CON EXCEPCION DE LOS INDICADOS COMO EXCLUIDOS EN LA PARTE TERCERA ADICIONALES QUE PUEDEN CUBRIRSE POR CONVENIO EXPRESO.

RIESGOS ADICIONALES QUE PUEDEN CUBRIRSE POR CONVENIO EXPRESO SE MODIFICA A QUEDAR EN:

SALVO CONVENIO EXPRESO, ESTE SEGURO NO AMPARA PERDIDAS O DAÑOS POR:

- A) FENOMENOS HIDROMETEOROLOGICOS
- B) TERREMOTO Y/O ERUPCION VOLCANICA
- C) DERRAME DE EQUIPO DE PROTECCIONES CONTRA INCENDIO
- D) COMBUSTION ESPONTANEA
- E) DERRAME DE MATERIALES FUNDIDOS

NOTA: LAS SECCIONES III. REMOCION DE ESCOMBROS, IV. PERDIDAS CONSECUENCIALES, V. ROBO CON VIOLENCIA Y ASALTO, VI DINERO Y VALORES, VII. ROTURA DE CRISTALES, VIII. ANUNCIOS LUMINOSOS, IX. EQUIPO ELECTRONICO, X. RESPONSABILIDAD CIVIL, XI. RESPONSABILIDAD CIVIL ARRENDATARIO, XII. CALDERAS Y APARATOS SUJETOS A PRESION Y XIII. ROTURA DE MAQUINARIA NO SUFREN MODIFICACION ALGUNA EN ESTA CLAUSULA.

TERCERA PARTE. EXCLUSIONES:

EXCLUSIONES PARA TODAS LAS SECCIONES Y/O COBERTURAS.

EN NINGUN CASO LA COMPAÑIA SERA RESPONSABLE POR PERDIDAS O DAÑOS A CONSECUENCIA DE:

Expedida por:
Seguros SURA, S.A. de C.V.

Oficina

1

Ramo

430

Póliza no.

200043593

SERVICIO J GUTIERREZ

A. BIENES Y RIESGOS EXCLUIDOS QUE NO PUEDEN SER CUBIERTOS: LAS EXCLUSIONES SEÑALADAS PARA BIENES Y RIESGOS EXCLUIDOS QUE NO PUEDEN SER CUBIERTOS EN LA PARTE TERCERA DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA, NO SUFREN MODIFICACION ALGUNA.

B. EXCLUSIONES ADICIONALES PARA LAS SECCIONES I INCENDIO EDIFICIOS Y/O II INCENDIO CONTENIDOS SE MODIFICA A QUEDAR EN:

EN NINGUN CASO LA COMPAÑIA SERA RESPONSABLE POR PERDIDAS O DAÑOS A:

A) AVIONES, NAVES ESPACIALES, SATELITES, EMBARCACIONES, CUALQUIER VEHICULO AUTORIZADO PARA USO EN LA VIA PUBLICA, VEHICULOS ACUATICOS, CLASE DE BIENES SOBRE O BAJO EL NIVEL DEL AGUA Y MAQUINARIA Y EQUIPO BAJO TIERRA.

B) DINERO EN EFECTIVO, CHEQUES, GIROS POSTALES, VALORES, COMPROBANTES DE TARJETAS DE CREDITO, TIMBRES, CERTIFICADOS U OTROS DOCUMENTOS NEGOCIABLES.

C) TERRENOS, TIERRA, AGUA, POZOS, PRESAS, CANALES, SEMBRARIOS, CULTIVOS EN PIE, COSECHAS Y ANIMALES.

D) COMBUSTIBLES Y DESPERDICIOS NUCLEARES ASI COMO LAS MATERIAS PRIMAS PARA PRODUCIRLOS.

E) INFORMACION CONTENIDA EN PORTADORES EXTERNOS DE DATOS O DE CUALQUIER CLASE, ASI COMO LOS MEDIOS MAGNETICOS QUE LOS CONTENGAN.

F) EDIFICIOS, O ESTRUCTURAS Y SUS CONTENIDOS EN PROCESO DE CONSTRUCCION, RECONSTRUCCION, MONTAJE O DESMANTELACION.

G) DAÑOS A CALDERAS, TANQUES O APARATOS QUE ESTEN SUJETOS A PRESION CUANDO EL DAÑO SEA A CONSECUENCIA DE SU PROPIA EXPLOSION.

H) ROBO CON Y SIN VIOLENCIA, ABUSO DE CONFIANZA O FALTANTES EN INVENTARIOS.

I) DAÑOS PAULATINOS, ENTENDIENDOSE POR ESTOS LOS QUE SE PRESENTAN LENTAMENTE TALES COMO: CONTAMINACION, PUDRIMIENTO, VICIO PROPIO, CAMBIOS DE TEMPERATURA AMBIENTAL, HUMEDAD, RESEQUEZ, CORROSION, FATIGA DE MATERIALES, DETERIORO, EROSION, EVAPORACION, DEFECTOS LATENTES, FUGAS, PERDIDA DE PESO, MERMAS, RAJADURAS, OXIDACION, ENCOGIMIENTO Y DESGASTE POR USO.

J) DAÑOS CAUSADOS POR PLAGAS Y/O DEPRADADORES.

K) DAÑOS CAUSADOS POR AGUAS FREATICAS O CORRIENTES SUBTERRANEAS, O DAÑOS POR AZOLVAMIENTO Y/O INEXISTENCIA DE DRENAJE.

L) DAÑOS CAUSADOS POR ERRORES EN DISEÑO, DAÑOS CAUSADOS POR ERRORES EN PROCESO Y/O MANUFACTURA, DAÑOS CAUSADOS POR MATERIALES DEFECTUOSOS, DAÑOS CAUSADOS POR PRUEBAS Y/O REPARACION, Y/O MANTENIMIENTO Y/O LIMPIEZA Y/O RESTAURACION Y/O ALTERACIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O SERVICIO, A MENOS QUE EN CUALQUIER CASO SE PRODUZCA INCENDIO O EXPLOSION.

Expedida por:
Seguros SURA, S.A. de C.V.

Oficina

1

Ramo

430

Póliza no.

200043593

SERVICIO J GUTIERREZ

M) DAÑOS CAUSADOS POR ASENTAMIENTO DEL INMUEBLE Y/O HUNDIMIENTO DEL INMUEBLE Y/O DERRUMBE DEL INMUEBLE Y/O DAÑOS CAUSADOS POR CONTRACCION Y/O EXPANSION DE: CIMIENTOS Y/O MUROS Y/O PISOS Y/O TECHOS, A MENOS QUE TAL PERDIDA O DAÑO RESULTE POR LA COBERTURA BASICA AMPARADA Y/O LOS RIESGOS QUE SE HAYAN CONTRATADO POR CONVENIO EXPRESO.

N) DAÑOS CAUSADOS POR LA SOLIDIFICACION DE LOS CONTENIDOS EN RECIPIENTES DE FUNDICION, HORNOS CANALES Y TUBERIAS.

O) DAÑOS CAUSADOS POR PERDIDA DE MERCADO.

P) DAÑOS CAUSADOS POR LA INTERRUPCION DEL NEGOCIO ASEGURADO Y/O LA PERDIDA DE SUS GANANCIAS, A MENOS QUE HAYA CONTRATADO LA SECCION IV

PERDIDAS CONSECUENCIALES EN CUALQUIERA DE SUS VARIANTES.

Q) DAÑOS CAUSADOS POR FALTA EN EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, GAS, ELECTRICIDAD, COMBUSTIBLE O ENERGIA.

R) DAÑOS MECANICOS, ELECTRICOS, ELECTRONICOS O ELECTROMECHANICOS EN MAQUINARIA Y EQUIPO, ASI COMO DAÑOS EN MAQUINAS, APARATOS O ACCESORIOS QUE SE EMPLEEN PARA PRODUCIR, TRANSFORMAR O UTILIZAR CORRIENTES ELECTRICAS CUANDO DICHOS DAÑOS SEAN CAUSADOS DIRECTAMENTE A TALES MAQUINAS POR LAS MISMAS CORRIENTES, YA SEAN NATURALES O ARTIFICIALES.

S) DAÑOS CAUSADOS POR HUMO Y/O TIZNE A CHIMENEAS Y/O A APARATOS INDUSTRIALES.

T) ENFERMEDAD Y MUERTE NATURAL DE ANIMALES. LAS SECCIONES III REMOCION DE ESCOMBROS, IV PERDIDAS CONSECUENCIALES, V. ROBO CON VIOLENCIA Y ASALTO, VI. DINERO Y VALORES, VII. ROTURA DE DE CRISTALES, VIII. ANUNCIOS LUMINOSOS, IX. EQUIPO ELECTRONICO, X. RESPONSABILIDAD CIVIL, XI. RESPONSABILIDAD CIVIL ARRENDATARIO, XII CALDERAS Y APARATOS SUJETOS A PRESION Y XIII ROTURA DE MAQUINARIA NO SUFREN MODIFICACION ALGUNA EN ESTA CLAUSULA.

EL RESTO DE CLAUSULAS TERMINOS Y CONDICIONES SEÑALADOS EN LAS CONDICIONES GENERALES PARA EL SEGURO EMPRESARIAL MASTER (POLIZA MULTIPLE EMPRESARIAL RIESGOS NOMBRADOS) NO SUFRE MODIFICACION ALGUNA.

SEGUROS SURA S.A. DE C.V.

ESTE DOCUMENTO Y LA NOTA TECNICA QUE LO FUNDAMENTA, ESTAN REGISTRADOS LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 36, 36-A, 36-B Y 36-D DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, POR REGISTRO NUMERO BADI-S0010-0042-2005, DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DEL 2005.

EXCLUSIÓNES:

ESTE SEGURO NO AMPARA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PERDIDA O DAÑO, RESPONSABILIDAD O GASTO, DIRECTA O INDIRECTAMENTE OCASIONADO POR, CONTRIBUIDO A Y/O A CONSECUENCIA DEL USO U OPERACIÓN, COMO MEDIO PARA PROVOCAR DAÑO, DE CUALQUIER COMPUTADORA, SISTEMA DE CÓMPUTO, PROGRAMA DE

Expedida por:
Seguros SURA, S.A. de C.V.

Oficina

1

Ramo

430

Póliza no.

200043593

SERVICIO J GUTIERREZ

SOFTWARE DE CÓMPUTO, CÓDIGO MAL INTENCIONADO, VIRUS DE COMPUTADORA O PROCESO O CUALQUIER OTRO SISTEMA ELECTRÓNICO.

TODA RECLAMACIÓN DIRECTA O INDIRECTA DERIVADA DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PARA FUMAR, INCLUYENDO EL DISEÑO, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, VENTA, MANTENIMIENTO, USO O REPARACIÓN DE LOS MISMOS, O LA INHALACIÓN DE VAPOR SUMINISTRADO DESDE UN DISPOSITIVO ELECTRÓNICO PARA FUMAR.

Expedida por:
Seguros SURA, S.A. de C.V.

Oficina

1

Ramo

430

Póliza no.

200043593

SERVICIO J GUTIERREZ

CLAUSULA DE SINIESTRALIDAD

LA COMPAÑIA EFECTUARA AJUSTES EN TERMINOS Y CONDICIONES EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DE LA POLIZA, SI EL TOTAL DE SINIESTROS INCURRIDOS EN ESE MOMENTO REBASA EL 60% DE LA PRIMA NETA TOTAL DEVENGADA.

ENTENDIENDOSE POR SINIESTROS INCURRIDOS LOS REPORTADOS, PAGADOS O EN PROCESO DE PAGO MAS GASTOS CORRESPONDIENTES.

ENDOSO

EXCLUSION DE TERRORISMO Y DELINCUENCIA ORGANIZADA

ENDOSO PARA ADHERIRSE A Y FORMAR PARTE DE LA POLIZA DE EMPRESA
POLIZA MULTIPLE EMPRESARIAL.

MASTER

I. EXCLUSION DE TERRORISMO ALCANCE Y CASOS DE EXCEPCION

LAS EXCLUSIONES PREVISTAS EN EL INCISO H) DE LA TERCERA PARTE "EXCLUSIONES PARA TODAS LAS COBERTURAS" ESTABLECE LO SIGUIENTE:

H) TERRORISMO Y/O MEDIDAS TOMADAS PARA IMPEDIR, CONTROLAR O REDUCIR LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE CUALQUIER ACTO DE TERRORISMO Y/O CUALQUIER DAÑO CONSECUENCIA DERIVADO DE UN ACTO DE TERRORISMO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON MOTIVO DEL PRESENTE ENDOSO:

A) SE MODIFICA LA EXCLUSION H), PARA QUEDAR COMO SIGUE: "(I) ACTOS O SERIE DE ACTOS QUE INCLUYAN EL USO DE VIOLENCIA DE CUALQUIER PERSONA O GRUPO DE PERSONAS YA SEA QUE ACTUEN SOLOS O A TRAVES DE UNA ORGANIZACION, CUANDO DICHOS ACTOS SEAN REALIZADOS CON FINES POLITICOS, RELIGIOSOS O IDEOLOGICOS, INCLUYENDO LA INTENCION DE INFLUIR EN CUALQUIER GOBIERNO Y/O INFUNDIR TERROR EN LA POBLACION.

(II) ACTOS O SERIE DE ACTOS IMPUTADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE A CUALQUIER MIEMBRO DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA (TAL COMO DICHO TERMINO SE DEFINE) INCLUYENDO AQUELLOS QUE DICHA DELINCUENCIA ORGANIZADA HAYA COMETIDO CON EL PROPOSITO DE MANTENER EL CONTROL TERRITORIAL DE SU ORGANIZACION, AMEDRENTAR A SUS COMPETIDORES Y ENEMIGOS, INHIBIR O AMEDRENTAR A LA AUTORIDAD EN SU LUCHA CONTRA DICHAS ORGANIZACIONES O IMPEDIR QUE LA MISMA REALICE SUS FUNCIONES, ASI COMO CUALQUIER OTRA ACCION DELICTIVA SIMILAR QUE EN EL DOMINIO PUBLICO, MEDIOS DE COMUNICACION O CON LAS EVIDENCIAS QUE SE CUENTEN, RESULTE IMPUTABLE A DICHA DELINCUENCIA ORGANIZADA.

(III) ACTOS O SERIE DE ACTOS TENDIENTES A DAÑAR, DESTRUIR O ILICITAMENTE ENTORPECER VIAS DE

Expedida por:
Seguros SURA, S.A. de C.V.

Oficina

1

Ramo

430

Póliza no.

200043593

SERVICIO J GUTIERREZ

COMUNICACION, SERVICIOS PUBLICOS, FUNCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL ESTADO, ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS DE PARTICIPACION ESTATAL O SUS INSTALACIONES; PLANTAS SIDERURGICAS, ELECTRICAS O DE LAS INDUSTRIAS BASICAS; CENTROS DE PRODUCCION O DISTRIBUCION DE ARTICULOS DE CONSUMO NECESARIOS DE ARMAS, MUNICIONES O IMPLEMENTOS BELICOS, CON EL FIN DE TRASTORNAR LA VIDA ECONOMICA DEL PAIS O AFECTAR SU CAPACIDAD DE DEFENSA."

PARA EFECTOS DE ESTE ENDOSO SE ENTIENDE COMO DELINCUENCIA ORGANIZADA:

"LA UNION DE TRES O MAS PERSONAS QUE SE ORGANICEN PARA REALIZAR, EN FORMA PERMANENTE O REITERADA, CONDUCTAS QUE POR SI O UNIDAS A OTRAS, TENGAN COMO FIN O RESULTADO COMETER CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES DELITOS: DELITOS CONTRA LA SALUD, OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILICITA, ACOPIO Y TRAFICO DE ARMAS, TRAFICO DE INDOCUMENTADOS, SECUESTRO, TRAFICO DE MENORES."

ACTOS O SERIE DE ACTOS IMPUTADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE A CUALQUIER MIEMBRO DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA (TAL COMO DICHO TERMINO SE DEFINE) INCLUYENDO AQUELLOS QUE DICHA DELINCUENCIA ORGANIZADA HAYA COMETIDO CON EL PROPOSITO DE MANTENER EL CONTROL TERRITORIAL DE SU ORGANIZACION, AMEDRENTAR A SUS COMPETIDORES Y ENEMIGOS, INHIBIR O AMEDRENTAR A LA AUTORIDAD EN SU LUCHA CONTRA DICHAS ORGANIZACIONES O IMPEDIR QUE LA MISMA REALICE SUS FUNCIONES, ASI COMO CUALQUIER OTRA ACCION DELICTIVA SIMILAR QUE EN EL DOMINIO PUBLICO, MEDIOS DE COMUNICACION O CON LAS EVIDENCIAS QUE SE CUENTEN, RESULTE IMPUTABLE A DICHA DELINCUENCIA ORGANIZADA.

CLÁUSULA DE NO-ADHESIÓN. LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES AQUÍ ESTABLECIDOS FUERON ACORDADOS Y FIJADOS LIBREMENTE ENTRE EL ASEGURADO Y LA CONTRATANTES ACEPTAN QUE LAS PRESENTES "CONDICIONES ESPECIALES" SERÁN INCLUIDAS EN LA PÓLIZA DE SEGURO, HACIENDO LA ACLARACIÓN QUE ÉSTAS "CONDICIONES ESPECIALES" TENDRÁN PRELACIÓN SOBRE LAS "CONDICIONES GENERALES" Y SOBRE CUALQUIER OTRO TEXTO, CONDICIÓN, CLÁUSULA, POLÍTICA, ACUERDO O CONTRATO EN CUANTO SE CONTRAPONGAN, SIEMPRE PREVALECIENDO LAS CONDICIONES QUE SE DESPRENDEN DEL PRESENTE DOCUMENTO POR SOBRE CUALESQUIER OTRAS.

A CONDICIONES ESPECIALES SEGURO PYME PARA GASOLINERAS

BIENES CUBIERTOS: SOBRE TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL ASEGURADO Y/O DE TERCEROS QUE ESTEN BAJO SU CARGO, CUSTODIA O CONTROL Y POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE Y SE ENCUENTREN EN LAS UBICACIONES CITADAS EN LA ESPECIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, CONSISTENTES PRINCIPALMENTE PERO NO LIMITADOS A EDIFICIOS CON SUS RESPECTIVAS INSTALACIONES, MEJORAS Y ADAPTACIONES, ISLAS, SOTECHADOS, TANQUES CONTENEDORES, CONTENIDOS EN GENERAL, MOBILIARIO EQUIPO DE OFICINA Y BIENES PROPIOS DE UNA GASOLINERA INCLUYENDO EL COMBUSTIBLE.

RIESGOS AMPARADOS DEL RAMO DE INCENDIO (EDIFICIO Y/O CONTENIDOS) COBERTURA AMPLIA: TODO RIESGO DE DAÑO FÍSICO MATERIAL CAUSADO DIRECTAMENTE EN FORMA ACCIDENTAL, SÚBITA E IMPREVISTA, QUE NO SE ENCUENTRE ESPECÍFICAMENTE EXCLUIDO EN LA PÓLIZA, PARA LAS COBERTURAS DE FENÓMENOS HIDRO-METEOROLÓGICOS Y TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA DEBERÁN APARECER COMO AMPARADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, DE LO CONTRARIO SE CONSIDERARÁN COMO EXCLUIDAS.

Expedida por:
Seguros SURA, S.A. de C.V.

Oficina

1

Ramo

430

Póliza no.

200043593

SERVICIO J GUTIERREZ

LA PRESENTE PÓLIZA SE EXTIENDE A CUBRIR LOS SIGUIENTES BIENES, COBERTURAS Y CONVENIOS, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE AMPARADA LA SECCIÓN CORRESPONDIENTE A CADA BIEN - COBERTURA:

- BIENES A LA INTEMPERIE: LA PRESENTE PÓLIZA SE EXTIENDE A CUBRIR DENTRO DE LA SECCIÓN DE EDIFICIO Y/O CONTENIDOS LOS BIENES DISEÑADOS PARA ESTAR A LA INTEMPERIE PROPIOS DEL GIRO DEL ASEGURADO TALES COMO, PERO NO LIMITADOS A: BOMBAS, DISPENSARIOS, SOTECADOS, BARDAS PERIMETRALES, DESPACHADORES, BANQUETAS Y GUARNICIONES, ANTENAS, BANCAS, COMPRESORES.

DEDUCIBLE: 5% DEL SUBLÍMITE Y UN COASEGURO DEL 20% EN TODA Y CADA PÉRDIDA.

- BIENES BAJO EL NIVEL DEL SUELO: LA PRESENTE PÓLIZA SE EXTIENDE A CUBRIR DENTRO DE LA SECCIÓN DE EDIFICIO Y CONTENIDOS LOS INVENTARIOS (COMBUSTIBLE) Y BIENES SUBTERRÁNEOS BAJO EL NIVEL DEL SUELO COMO: TANQUES DE ALMACENAMIENTO, CISTERNAS, ALJIBES, TUBERÍAS, DIQUES DE CONTENCIÓN, COMO SUBLÍMITE DEL 20% DE LA SUMA ASEGURADA DE LAS SECCIONES DE EDIFICIO Y CONTENIDOS.

DEDUCIBLE: SEGÚN DEDUCIBLE DE LA COBERTURA AFECTADA

ADICIONAL A LAS EXCLUSIONES INDICADAS EN LA PÓLIZA O CONDICIONES GENERALES SE ACLARA QUE ESTE CONVENIO NO AMPARA: - FALTA DE MANTENIMIENTO, DESGASTE NATURAL DE LOS BIENES O TANQUES - CISTERNAS CUYA VIDA ÚTIL HAYA CADUCADO DE ACUERDO A LAS INDICACIONES DEL FABRICANTE Y/O NORMATIVIDAD DE PEMEX. - DAÑOS QUE NO SEAN CAUSADOS POR RIESGOS ACCIDENTALES, SÚBITOS E IMPREVISTOS, TALES COMO DERRAMES GRADUALES, PÉRDIDA DE INVENTARIOS POR FILTRACIONES ENTRE OTROS.

- RIESGOS ADICIONALES INHERENTES AL GIRO: LA PRESENTE PÓLIZA SE EXTIENDE A CUBRIR BAJO CONVENIO EXPRESO LOS RIESGOS INHERENTES Y ADICIONALES AL GIRO DE LA GASOLINERA COMO PUEDEN SER: RESTAURANTES, CAFETERÍAS, DORMITORIOS Y TIENDAS DE CONVENIENCIA.

DEDUCIBLE: SEGUN DEDUCIBLE DE LA COBERTURA AFECTADA.

- ROBO DE DINERO EN EFECTIVO DESPACHADORES Y JEFES DE TURNO: LA PRESENTE PÓLIZA SE EXTIENDE A CUBRIR DENTRO DE LA SECCIÓN DE DINERO Y/O VALORES EL ROBO A DESPACHADORES Y JEFES DE TURNO POR DINERO EN EFECTIVO HASTA UN SUBLÍMITE DE 75 DSMGVDF POR DESPACHADOR, 150 DSMGVDF POR JEFE DE TURNO, 250 DSMGVDF POR EVENTO Y 1,000 DSMGVDF EN EL AGREGADO ANUAL.

DEDUCIBLE: 15% DEL SUBLÍMITE EN TODA Y CADA PERDIDA.

ADICIONAL A LAS EXCLUSIONES INDICADAS EN LA PÓLIZA O CONDICIONES GENERALES SE ACLARA QUE ESTE CONVENIO NO AMPARA: - ROBO SIN VIOLENCIA, HURTO O EXTRAVÍO. - ABUSO DE CONFIANZA POR PARTE DE LOS EMPLEADOS.

- DISPENSARIOS Y DESPACHADORES. LA PRESENTE PÓLIZA SE EXTIENDE A CUBRIR DENTRO DE LA SECCIÓN DE EQUIPO ELECTRÓNICO, LOS DESPACHADORES O DISPENSARIOS, INCLUYENDO LA PARTE DE ROTURA DE MAQUINARIA CORRESPONDIENTE A LAS BOMBAS.

DEDUCIBLES Y COASEGUROS: COBERTURA BÁSICA (TODO RIESGO) DEDUCIBLE: 2% DEL VALOR DEL EQUIPO DAÑADO CON MÍNIMO DE 50 DSMGVDF EN TODA Y CADA PÉRDIDA. TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA DEDUCIBLE Y COASEGURO: SEGÚN ZONA SÍSMICA AMIS.

Expedida por:
Seguros SURA, S.A. de C.V.

Oficina

1

Ramo

430

Póliza no.

200043593

SERVICIO J GUTIERREZ

HURACÁN, GRANIZO, INUNDACIÓN DEDUCIBLE Y COASEGURO: SEGÚN ZONA SÍSMICA AMIS

ADICIONAL A LAS EXCLUSIONES INDICADAS EN LA PÓLIZA O CONDICIONES GENERALES SE ACLARA QUE ESTE CONVENIO NO AMPARA: - TUBERÍAS.

- TERMINAL DE PUNTO DE VENTA LA PRESENTE PÓLIZA SE EXTIENDE A CUBRIR DENTRO DE LA SECCIÓN DE EQUIPO ELECTRÓNICO Y DENTRO DEL PREDIO ASEGURADO UN SUBLÍMITE DE HASTA 100 DSMGVDF POR TERMINAL DE PUNTO DE VENTA, AMPARANDO DAÑOS MATERIALES, ROBO Y CAÍDAS, Y HASTA 150 DSMGVDF EN EL AGREGADO ANUAL.

DEDUCIBLE: 25% DEL VALOR DEL EQUIPO DAÑADO EN TODA Y CADA PÉRDIDA.

ADICIONAL A LAS EXCLUSIONES INDICADAS EN LA PÓLIZA O CONDICIONES GENERALES SE ACLARA QUE ESTE CONVENIO NO AMPARA: - ROBO SIN VIOLENCIA, HURTO, DESAPARICIÓN MISTERIOSA.

- RC PRODUCTOS: LA PRESENTE PÓLIZA SE EXTIENDE A CUBRIR DENTRO DE LA SECCIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL LOS PRODUCTOS ELABORADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL ASEGURADO DENTRO DEL RESTAURANTE Y/O CAFETERÍA, QUEDANDO AMPARADA LA UNIÓN Y MEZCLA. ASÍ MISMO QUEDA AMPARADA DENTRO DE ESTA SECCIÓN LA RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS POR ERRORES IMPUTABLES AL ASEGURADO EN EL SUMINISTRO DEL COMBUSTIBLE POR PARTE DE LOS EMPLEADOS A VEHÍCULOS DE TERCEROS, CON UN SUBLÍMITE DE HASTA 1,000 DSMGVDF POR TERCERO AFECTADO Y 3,000 DSMGVDF EN EL AGREGADO ANUAL, SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA ESTIPULADA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

DEDUCIBLE: 10% SOBRE LA RECLAMACIÓN CON MÍNIMO DE 150 DSMGVDF EN TODA Y CADA PÉRDIDA.

ADICIONAL A LAS EXCLUSIONES INDICADAS EN LA PÓLIZA O CONDICIONES GENERALES SE ACLARA QUE ESTE CONVENIO NO AMPARA: - R.C. DEMANDAS PROCEDENTES DEL EXTRANJERO - DAÑOS POR MAL OLOR DE LOS ALIMENTOS - SÍNDROME FETAL POR ALCOHOL - RECLAMACIONES DERIVADAS DE ASPARTAME - CULPA GRAVE E INEXCUSABLE DE LA VÍCTIMA - ENFERMEDADES CONTAGIOSAS - R.C. PRODUCTOS POR EL COMBUSTIBLE, ACEITES, REPARACIONES MECÁNICAS Y SIMILARES. -SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE FUERA DE LA GASOLINERA Y/O EN TAMBOS, CUBETAS U OTROS DIFERENTES A LOS PROPIOS AL GIRO (MANGUERAS).

- RC CARGA Y DESCARGA LA PRESENTE PÓLIZA SE EXTIENDE A CUBRIR DENTRO DEL MARCO DE LAS CONDICIONES DE LA SECCIÓN DE R.C., LA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE DAÑOS A VEHÍCULOS TERRESTRES AJENOS, DURANTE LAS OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA, OCASIONADOS POR GRÚAS, CABRIAS O MONTACARGAS. TAMBIÉN SE AMPARAN LOS DAÑOS A TANQUES, CISTERNAS O CONTENEDORES DURANTE LA OPERACIÓN DE DESCARGA A CONSECUENCIA DE IMPLOSIÓN. (CONFORME CONDICIONES GENERALES DE SURA)

DEDUCIBLE: 10% SOBRE LA RECLAMACION CON MÍNIMO DE 150 DSMGVDF EN TODA Y CADA PERDIDA.

- RC CONTAMINACIÓN (SÚBITA E IMPREVISTA) LA PRESENTE PÓLIZA SE EXTIENDE A CUBRIR DENTRO DEL MARCO DE LAS CONDICIONES DE LA SECCIÓN DE R.C. LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO A CONSECUENCIA DE DAÑOS A TERCEROS, OCASIONADOS POR VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMOSFÉRICAS, SUELOS, SUBSUELOS O POR RUIDO, SIEMPRE Y CUANDO SEAN A CONSECUENCIA DE UN ACONTECIMIENTO QUE OCURRA DENTRO DE SUS INMUEBLES EN FORMA REPENTINA, ACCIDENTAL O IMPREVISTA.

Expedida por:
Seguros SURA, S.A. de C.V.

Oficina

1

Ramo

430

Póliza no.

200043593

SERVICIO J GUTIERREZ

DEDUCIBLE: 20% SOBRE EL RECLAMACIÓN CON MÍNIMO DE 150 DSMGVDF EN TODA Y CADA PÉRDIDA.

ADICIONAL A LAS EXCLUSIONES INDICADAS EN LA POLIZA O CONDICIONES GENERALES SE ACLARA QUE ESTE CONVENIO NO AMPARA: -CONTAMINACIÓN GRADUAL Y PAULATINA

ESTA CLÁUSULA APLICARA SIEMPRE Y CUANDO SE CONTRATE LA COBERTURA DE DINERO Y VALORES. SUBLIMITE: FUERA DE LA UBICACIÓN: POR EVENTO SERÁ, COMO MÁXIMO HASTA EL 50% DE LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA SIN EXCEDER DE \$150,000 M.N. O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES. NOTA IMPORTANTE: LA COBERTURA PARA DINERO Y/O VALORES EN VEHICULOS REPARTIDORES EN CASO DE QUE NO SE ENCUENTRE AMPARADA COMO SUBLIMITE EN LA ESPECIFICACIÓN DE DICHO TEXTO QUEDARÁ EXCLUIDA DE LA PRESENTE PÓLIZA